

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1110

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, agosto diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022).

RADICADO: 2022-00509-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO: RIVEROS JANEK S.A. Y JOSE MARIA BERNABE RIVEROS BOTERO

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 artículo 5 procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.- No presenta la constancia del envío por correo electrónico del poder por parte de CAC Abogados SAS.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b541bb488cd4b5e270669f92b899ea6fe149c209ed578a23c7578dce9ff0f8**

Documento generado en 19/08/2022 10:23:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>